



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE FEBRERO DE 2006**

INFORME N° 018-2006-DASM-CFTM

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL
CONVENIO FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN

CONTENIDO	PÁGINAS
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-3
E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	3
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3
CAPÍTULO II	
OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
A. OPINION	4-6
B. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	7-8
C. ESTADO DE RESULTADO	9-10
CAPÍTULO III	
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	
A. OPINION	13-15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	16-20

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	21
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	21
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	21

CAPITULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	22
--	----



Tegucigalpa, MDC.; 18 de mayo de 2006
Oficio N° 147-2006-DASM

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Rosa de Copán,
Departamento de Copan
Su Oficina

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° 018-2006-DASM de la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de febrero de 2006. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que origine la formulación de responsabilidades civiles, sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoria se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoria del año 2006 y el Convenio de Transparencia de Fondos Municipales firmado entre la Secretaria de Gobernación y Justicia, Asociación de Municipios de Honduras y el Tribunal Superior de Cuentas del 14 de diciembre de 2004 y la Orden de Trabajo N° 411/2006- del 20 de Febrero de 2006.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal de las disposiciones legales, reglamentarias, planes y demás normas aplicables
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la municipalidad
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo

Objetivos Específicos

1. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal.
2. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión.
3. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales.
4. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
5. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.
6. Fortalecer los mecanismos de transparencia en los municipios del país, para que se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal

Superior de Cuentas y su Reglamento y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

7. Fortalecimiento de las instancias de control interno, Auditoría Interna y control local de la gestión municipal.
8. Capacitación a los funcionarios y empleados municipales en las normas y disposiciones de Control Interno y de rendición de cuentas por parte de los empleados del Tribunal Superior de Cuentas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión del 100% de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, cubriendo el periodo comprendido del 25 de enero de 2002 al 22 de febrero de 2006, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Activo Fijo, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Préstamos Por Pagar, Recursos Humanos y Rendición de Cuentas ejecutados por la Municipalidad.

En el curso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y no permitieron efectuar un análisis profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad, por ejemplo:

- a) La documentación soporte de viáticos en lo referente a comprobantes de participación en cursos, seminarios, compra y cotización de materiales; en combustible no se encuentra debidamente archivada las solicitudes que las Instituciones realizan a la Municipalidad, y la justificación de entrega de ordenes de combustible a empleados.
- b) No se efectuó la confirmación de los saldos que los contribuyentes adeudan por concepto de impuestos, tasas y servicios, ya que no se lleva el control de los mismos.
- c) No disponían de las liquidaciones del presupuesto del año de 2005, lo que prolongó el tiempo del examen para determinar los ingresos y gastos de ese año.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copan, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables. Descrita en la nota No. 2 historia y operaciones.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;

- 3) Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Auditor Municipal.
Nivel Operativo:	Tesorero, Contador Municipal, Control Tributario y Catastro Municipal

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 1**.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN

CAPÍTULO II

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A. OPINION

B. ESTADOS FINANCIEROS

C. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Tegucigalpa 18 de mayo 2006

A la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rosa de Copán,
Departamento de Copán.

Hemos auditado el balance general de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, al 22 de febrero 2006 y los correspondientes estados de resultados del 25 de enero de 2002 al 22 de febrero de 2006. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados aplicados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de presentación de los estados financieros tomados en conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La deuda total registrada al 22/02/2006 según el Departamento de Control Tributario de la Municipalidad asciende a la cantidad de L. 2, 928,669.74 la cual no concuerda con los registros del Departamento de Contabilidad que presenta la cantidad de 5, 974,027.71.

Los registros de la Institución no permiten la aplicación de otros procedimientos de auditoría a las cuentas por cobrar a contribuyentes.

En nuestra opinión, excepto por los efectos mencionados en los párrafos anteriores los estados financieros, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la posición financiera al 22 de febrero de 2006 de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descrita en la nota No. 1 de los Estados Financieros.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento Auditoria Sector Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
DEPARTAMENTO DE COPAN
BALANCE GENERAL DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE FEBRERO DE 2006**

(Valores expresados en Lempiras Nota No. 3)

<u>ACTIVO</u>		<u>NOTA</u>
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	9,000.00	7
BANCOS	10, 228,953.52	
CUENTAS POR COBRAR	5, 974,027.71	6
RECUP. DE IMPUESTOS Y SERVICIOS	<u>258,448.83</u>	
SUB-TOTAL		16, 470,430.06
 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS	2, 724,329.99	
EDIFICACIONES	8, 639,469.99	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2, 050,933.56	
OBRAS PÚBLICAS CAPITALIZABLES	27, 105,504.53	
MAQUINARIA Y EQUIPO	2, 237,052.95	
MAQUINARIA Y EQUIPO	3, 105,480.93	
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>5,800.00</u>	
SUB-TOTAL		45, 868,571.95
 ACTIVO DIFERIDO		
DEPOSITO EN GARANTIA	26,000.00	
OBRAS PÚBLICAS EN CONSTRUCCION	<u>620,439.28</u>	
SUB-TOTAL		646,439.28
 TOTAL ACTIVO		 62, 985,441.29

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
DEPARTAMENTO DE COPAN
BALANCE GENERAL DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE FEBRERO DE 2006
(Valores expresados en Lempiras Nota No. 3)

PASIVOS

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR	220,110.01	
PRESTAMOS POR PAGAR CORTO PLAZO	1, 941,862.45	
INTERESES POR PAGAR	914,540.79	
OTROS DOCUMENTOS Y CTAS. POR PAGAR	<u>311,419.00</u>	
SUB-TOTAL		3, 387,932.25

PASIVO FIJO A LARGO PLAZO

PRESTAMOS POR PAGAR A L. P.	7, 424,653.22	
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	5, 072,466.62	
OTRAS CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	<u>11,148.12</u>	
SUB-TOTAL		<u>12, 508,267.96</u>

TOTAL PASIVO **15, 896,200.21**

PATRIMONIO Y CAPITAL

PATRIMONIO GENERAL ACUMULADO		
PATRIMONIO ACUMULADO	26, 736,597.97	
CUENTA CORRIENTE DEL AÑO	14, 466,018.69	
RECUPERACION DE IMP.	258,448.83	
CUENTAS POR COBRAR	<u>5, 628,175.59</u>	
SUB-TOTAL		<u>47, 089,241.08</u>
TOTAL PATRIMONIO		<u>47, 089,241.08</u>
TOTAL PASIVO + CAPITAL		<u>62, 985,441.29</u>

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
DEPARTAMENTO DE COPAN
ESTADO DE RESULTADO PERIODO DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE FEBRERO DE 2006**

(Valores expresados en Lempiras Nota No. 3)

		NOTA
INGRESOS CORRIENTES	95,612,359.94	4
BIENES INMUEBLES	5,460,193.46	
IMPUESTO PERSONAL MUNICIPAL	3,170,401.16	
IMPUESTO DE EXTRACCION MUNICIPAL	180,890.34	
IMPUESTO S/INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS	22,446,592.74	
IMPUESTO PECUARIO	208,473.01	
TASAS POR SERV. MPALES.	27,130,135.37	
TASAS DE UTILIZACION Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES	3,812,273.64	
TASAS ADMINISTRATIVAS Y DERECHOS	12,578,710.49	
INGRESOS EVENTUALES	3,962,974.70	
RECUPERACION DE IMP. Y SERV.	6,401,575.00	
CONTRIBUCION DE MEJORAS	2,296,211.89	
RECUPERACION IMP. TAZAS Y SERV.	1,225,215.79	
AGUA POTABLE ARREND. DE MEDIDORES	3,999,137.11	
ALCANTARILLADO SANITARIO	404,754.43	
TREN DE ASEO Y RECOL. DE BASURA	1,020,521.04	
MERCADOS MUNICIPALES	692,981.96	
RASTRO PUBLICO	18,360.38	
TERMINAL DE TRANSPORTE	263,241.25	
CEMENTERIO	410.00	
BOMBEROS	338,106.18	
MULTAS	1,200.00	
INGRESOS DE CAPITAL	30,900,916.54	4
UTILIDAD DE VENTA DE ACTIVOS	65,458.82	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,443,143.06	
SUBSIDIOS	17,197,772.67	
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	683,787.36	
CONTRIBUCION POR MEJORAS	1,440,962.43	
DONACIONES	67,698.00	
REPARO A EMPL. Y FUNCIONARIOS	2,094.20	
T O T A L	126,513,276.48	4

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
DEPARTAMENTO DE COPAN
ESTADO DE RESULTADO PERIODO DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 22 DE FEBRERO DE 2006**

(Valores expresados en Lempiras Nota No. 3)

		NOTAS
EGRESOS CORRIENTES	52,405,623.01	5
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y TRANSFERENCIAS	3,860,329.12	
SEREVICIOS PERSONALES	11,655,328.71	
SERVICIOS NO PERSONALES	5,275,562.34	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,170,941.10	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,092,726.84	
JEFATURA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	7,336,958.93	
AGUA	7,233,354.64	
TREN DE ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES	4,507,137.00	
MERCADOS	1,265,502.03	
MERCADO CENTRAL	131,949.33	
RASTRO PUBLICO	175,989.84	
TERMINAL DE TRANSPORT	70,465.92	
CEMENTERIO	114,001.02	
TRANSFERENCIAS BOMBEROS	310,435.51	
ALCANTARILLADO SANITARIO	912,242.39	
MERCADO SANTA TERESA	84,480.55	
AREA COMERCIAL	213,054.84	
UNID. EJECUTORA. SERV. PUBL.	2,030,833.14	
PLANTA POTABILIZADORA	2,583,009.45	
GRATIFICACIONES PERSONALES	381,320.31	
 EGRESOS DE CAPITAL	 41,799,114.96	 5
SUBSIDIOS	5,067,359.12	
SUBVENCIONES	4,674,032.46	
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	1,695,878.19	
MEDIO AMBIENTE	834,388.41	
VALUACION DE ACTIVO FIJO	393.00	
OBRAS PUBLICAS NO CAPITALIZABLES	16,664,417.28	
JEFATURA DE OBRAS PUBL. (Un.Ej)	12,018,952.50	
PLANIFICACION URBANA	412,522.05	
CASCO HISTORICO	92,525.93	
UNIDAD EJECT. SERV. PUBL.	338,646.02	
TOTAL	94,204,737.97	5

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN
DEPARTAMENTO DE COPAN**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 1 RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES IMPORTANTES

La municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los Estados financieros son responsabilidad de la Municipalidad.

La Municipalidad de Santa Rosa de Copán funciona con base en un presupuesto anual de ingreso y egresos. Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio) y capital (transferencias del Gobierno Central y Prestamos, etc).

Las políticas contables mas importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

Nota No. 2 HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en los Artículos 294 al 302, capitulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece en el Artículo 14 de la ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la Republica y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del Municipio, ejecutando programas de obras publicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y
8. racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas los programas de desarrollo nacional.

Nota 3 UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Municipalidad se mantienen en Lempiras, moneda Oficial de la Republica de Honduras.

Nota 4 INGRESOS

Los ingresos en el periodo Auditado ascienden a L. 126,513,276.48 como se detalla a continuación:

Ingresos Corrientes	L. 95,612,359.94
Ingresos de Capital	30,900,916.54

Nota 5 EGRESOS

Los egresos en el periodo Auditado ascienden a L. 94,204,737.97 como se detalla a continuación:

Egresos Corrientes	L. 52,405,623.01
Egresos de Capital	L. 41,799,114.96

Nota 6: CUENTAS POR COBRAR

La deuda total registrada al 22/02/2006 por el Depto. de Control Tributario de la Municipalidad asciende a la cantidad de L. 2, 928,669.74 la que no concuerda con los registros del Depto de Contabilidad que presenta la cantidad de 5, 974,027.71.

Nota 7: ACTIVO

Los Activos en el periodo Auditado ascienden a L. 62,985,441.29 como se detalla a continuación:

Activo Circulante	L. 16,470,430.06
Propiedad Planta y Equipo	L. 45,868,571.95
Activo Diferido	L. 646,439.28

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A. OPINIÓN

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Santa Rosa de Copán 26 de marzo 2006

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Activo Fijo, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Préstamos Por Pagar, Recursos Humanos y Rendición de Cuentas por el período comprendido del 25 de enero del 2002 al 22 de febrero de 2006.

Nuestra auditoria se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoria tomamos en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoria y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso Contable
- Proceso de Ingresos y Gastos
- Proceso de Obras Públicas
- Proceso de Préstamos por Pagar
- Recursos Humanos

- Cuentas por cobrar
- Activo Fijo

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. Se firman cheques en blanco para efectuar compras
2. Se realizan cotizaciones en tres ciudades distintas
3. Algunos anticipos de viáticos no son liquidados
4. No se cuenta con un sistema adecuado para controlar la asistencia del personal
5. El Alcalde no presenta Informes Trimestrales a la Corporación Municipal
6. Las modificaciones presupuestarias se autorizan al final del periodo
7. Algunas ayudas socioeconómicas no tienen documentación soporte
8. Existe diferencia entre los saldos presentados en la Rendición de Cuentas con los registros contables
9. No se realizan gestiones de cobro para recuperar la mora
10. No se efectúan constataciones físicas ni conciliaciones entre saldos de las cuentas y documentos por cobrar.
11. El sistema informático para registrar la mora tributaria no es confiable
12. Se suscriben préstamos bancarios sin aplicar la Ley de Contratación del Estado
13. Se registran gastos considerados como activos fijos
14. No se asignan por escrito el uso y custodia de los activos fijos

Santa Rosa de Copán 26 de marzo 2006

Norma Patricia Méndez
Jefe Departamento Auditoria Sector Municipal

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. SE FIRMAN CHEQUES EN BLANCO PARA EFECTUAR COMPRAS

Al efectuar el análisis del rubro de caja y banco con respecto a la suscripción de cheques por parte de la municipalidad se comprobó que se firman cheques en blanco para efectuar algunas compras de materiales y suministros.

Recomendación No 1 **Al Alcalde Municipal**

Ordenar al Tesorero que por ningún concepto se girarán cheques en blanco o al portador en cumplimiento de la Norma Técnica de Control Interno 132-04 comentario 171 ya que esta práctica disminuye el uso indebido o malversación de los fondos públicos y facilita el control posterior de los cheques emitidos.

2. SE UTILIZAN COTIZACIONES DE PRECIOS PARA EFECTUAR COMPRAS

Al revisar la documentación soporte de las compras se comprobó que se utiliza el procedimiento de cotizaciones de precios de los materiales de oficina en tres ciudades diferentes, Tegucigalpa, San Pedro Sula y Santa Rosa de Copán las que son comparadas para efectuar las compras, sin tomar en cuenta los valores no reflejados en las cotizaciones como envío, transporte y viáticos.

Recomendación No. 2 **A La Corporación Municipal**

Ordenar a la Encargada de compras cotizar en tres casas comerciales o proveedores de una misma ciudad, todas aquellas compras que se originen de acuerdo a las necesidades operacionales considerándose el costo de envío, transporte y viáticos antes de seleccionar la mejor oferta y realizar la compra.

3. ALGUNOS ANTICIPOS DE VIATICOS NO SON LIQUIDADOS

Al revisar y analizar los gastos de los anticipos de viáticos y gastos de viaje otorgados a los funcionarios y/o empleados municipales se observó que algunos no fueron liquidados por los beneficiarios, además de no presentar ningún tipo de informe sobre las labores realizadas.

Recomendación No. 3 **A La Corporación Municipal**

Ordenar a la Tesorera Municipal, que no autorice pagos de viáticos a personas que no cumplen con el reglamento de viáticos o no hayan liquidado viáticos anteriores con la documentación correspondiente.

4. NO SE CUENTA CON UN SISTEMA ADECUADO PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL.

El departamento de recursos humanos controla la asistencia del personal mediante un listado manual en el que se firma la entrada de la mañana y de la tarde.

Recomendación No. 4 **A La Corporación Municipal**

Proceder de inmediato a la obtención de un reloj eléctrico para que el personal que labora en el edificio principal marque entrada y salida y de esta manera se lleve un mejor control de asistencia.

5. NO PRESENTA INFORMES TRIMESTRALES A LA CORPORACION MUNICIPAL

Al evaluar el control interno referente a la obligación que tiene el Alcalde Municipal de presentar informes trimestrales y semestrales a la Corporación Municipal y al Ministerio de Gobernación y Justicia se comprobó que este funcionario no presentó los informes respectivos.

Recomendación No. 5 **A La Corporación Municipal**

Instruir al Alcalde Municipal la obligación de presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral de la ejecución y utilización de los fondos provenientes de los ingresos corrientes y de capital, así mismo, recordarle la obligación de preparar los informes, que por ley, debe remitir al Ministerio de Gobernación y Justicia.

6. LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SE AUTORIZAN AL FINAL DEL PERIODO

Se encontró que se efectúan transferencias entre renglones presupuestarios durante todo el año, sin ser notificadas a la Corporación Municipal para autorizar los aumentos y disminuciones de los renglones antes de realizarlos los cambios, sino que se someten a aprobación hasta el final del ejercicio fiscal de los Estados Financieros, Informes Rentísticos y Rendición de Cuentas. Contradiendo los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, que enuncian que los registros se operan en el momento que ocurren.

Recomendación No. 6 **Al Alcalde Municipal**

Solicitar la aprobación de la modificación a la Corporación Municipal cuando exista la necesidad de trasladar fondos de un renglón a otro para un Control oportuno de la ejecución presupuestaria y comunicarla en los informes mensuales que se envían a la Secretaría de Gobernación y Justicia.

7. ALGUNAS AYUDAS SOCIOECONOMICAS NO TIENEN DOCUMENTACION SOPORTE

Al revisar la documentación que ampara el gastos de las ayudas económicas a personas de escasos recursos, patronatos e instituciones sin fines de lucro, se encontró solo la orden de pago nota se solicitud sin contener otros documentos justificativos, como ser constancias, dictámenes médicos etc.

Recomendación No 7 **Al Alcalde Municipal**

Que cuando autorice una ayuda, la solicitud deberá ser acompañada de documentación justificativa suficiente.

8. EXISTE DIFERENCIA ENTRE LOS SALDOS PRESENTADOS EN LA RENDICION DE CUENTAS CON LOS REGISTROS CONTABLES.

En la revisión efectuada al área de presupuesto se comprobó que las cifras reflejadas en la rendición de cuentas, presentada ante el Tribunal Superior de Cuentas, no corresponden a las cifras verificadas en los Estados Financieros.

RECOMENDACIÓN 8 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar Instrucciones al Contador Municipal, a fin de que los saldos reportados a los entes contralores sean consistentes y correspondan con las cifras que existan en los registros contables de la Municipalidad.

9. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LA MORA.

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se determino que se realiza acciones muy limitadas en cuanto a la recuperación de las deudas que mantienen los contribuyentes con la municipalidad por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Además, se observó que no se ejecuta la vía judicial para recuperar las cuentas en mora.

Recomendación No. 9 **Al Alcalde Municipal**

Ordenar a al Jefe de Control Tributario realizar las acciones que sean necesarias, a efecto de exigir a los contribuyentes en mora del Municipio que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas por las vías que la Ley señala.

10. NO SE EFECTUAN CONSTATAIONES FÍSICAS, NI CONCILIACIONES ENTRE SALDOS DE LAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Al proceder al análisis, evaluación y revisión de las cuentas y documentos por cobrar, se comprobó que no se practican constataciones físicas (inventarios) en forma periódica de las cuentas y documentos por cobrar, tampoco, se realizan conciliaciones entre los saldos de control tributario (Cuentas por Cobrar), y Tesorería Municipal

(Letras de Cambio); contra los registros contables que se presentan en los Estados Financieros preparados por el Departamento de Contabilidad.

Saldo según Contabilidad	L. 5, 974,027.71
Saldo según Control Tributario	<u>L. 2, 928,669.74</u>
Diferencia según Auditoria	L. 3, 045,357.97

Recomendación No. 10
Al Alcalde Municipal

Instruir al Auditor Interno Municipal de la importancia de practicar constataciones físicas de los documentos que conforman el saldo de las Cuentas y Documentos por Cobrar en poder de la Tesorería Municipal.

Independientemente de las personas que realicen las constataciones físicas de los valores por cobrar a los contribuyentes de parte de la Municipalidad, los resultados deberán ser conciliados contra los registros que mantiene el departamento de contabilidad, de existir diferencias elaborar los ajustes correspondientes.

11. EL SISTEMA INFORMATICO PARA REGISTRAR LA MORA TRIBUTARIA NO ES CONFIABLE

Al revisar el sistema informático que se usa para el Control Tributario de los contribuyentes, constatamos que no permite generar reportes por antigüedad en años o meses de los saldos por cobrar, además de contener errores presentando valores de cobro repetidos de algunos contribuyentes.

Recomendación No. 11
Al Alcalde Municipal

Proceder a quien corresponda que se haga las adaptaciones al modulo que se utiliza para la gestión del control tributario de tal manera que este pueda generar la elaboración de reportes de saldos por antigüedad, reporte de saldos próximo a expirar y generar notas para confirmación de saldos.

12. SE SUSCRIBEN PRESTAMOS BANCARIOS SIN APLICAR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Al analizar los préstamos obtenidos durante el periodo auditado por la municipalidad se comprobó que para la obtención de los mismos ésta no aplica lo contemplado en la Ley de Contratación del Estado, se obtuvieron préstamos con intereses entre 17 y 21 por ciento por un valor de L. 4, 667,992.46 con el Banco de Occidente, sin cotizar con otras instituciones bancarias de la localidad.

Recomendación No. 12
A La Corporación Municipal

Para los procedimientos de contratación de préstamos con la banca privada la Municipalidad deberá aplicar el Artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado y sus

Reglamentos vigentes. Para estos fines, se deben elaborar las bases administrativas y técnicas conteniendo entre otras las siguientes informaciones:

- Instrucciones generales de presentación de ofertas
- Requisitos obligatorios de los oferentes
- Instrucciones para la elaboración de las ofertas
- Métodos y factores de evaluación de las ofertas
- Términos y condiciones específicas algunos de los préstamos a contratar

13. SE REGISTRAN GASTOS CONSIDERADOS COMO ACTIVOS FIJOS

En los registros contables de la municipalidad se observo que se ha contabilizado gastos considerados como activos fijos y cuyos valores son mínimos detallado así:

Descripción	Valor
Cuadro de Pintura al óleo con medidas 20 ¼ x 36 x 16 ¼	L. 150.00
Cuadro Ilustrado con el mapa de Honduras con medias de 55 ½ x 40 natural	L. 40.00
Mesa de madera con medidas 22 x 20 x 29 con rodos	L. 20.00
Silla de madera café	L. 20.00
Cuadro con figura maya	L. 20.00

Recomendación No. 13 **A La Auditora De La Municipal**

Proceder a la mayor brevedad posible se defina y someta a consideración de la Corporación Municipal una política sobre la capitalización de los activos.

14. NO SE ASIGNAN POR ESCRITO EL USO Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS FIJOS

Al realizar la evaluación de control interno se verifico que los activos fijos no se asignan por escrito a las personas responsables del uso, mantenimiento y custodia

Recomendación No. 14 **Al Alcalde Municipal**

Proceder de inmediato a asignar formalmente y por escrito todos los activos fijos a las personas encargadas de su respectivo manejo y custodia.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

Los empleados y funcionarios rindieron fianza en cumplimiento de los artículos 97 y 98 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B) DECLARACION JURADA DE BIENES

2. LOS REGIDORES NO HAN PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DE BIENES

Mediante la revisión del control interno general de la Municipalidad se comprobó que solo el alcalde ha cumplido con la presentación de la declaración Jurada de Bienes, no así el vice-alcalde y regidores.

Recomendación No. 1
A La Corporación Municipal

Cumplir y hacer cumplir el precepto legal relacionado con la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas antes de la toma de posesión de sus cargos y la renovación anual aplicando los artículos 56 y 57 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS

- 3.** Los empleados de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán cumplieron con el requisito de presentar los cuadros de Rendición de Cuentas durante el período examinado.

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A) HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

Como resultado de nuestra auditoria practicada a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán no encontramos hechos de importancia que den origen al establecimiento de responsabilidades civiles

Tegucigalpa, MDC., 18 de mayo 2006

NORMA PATRICIA MENDEZ

Jefe Departamento de Auditoria Sector
Municipal